



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
15 FEB 2008
Horá:



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 07/2008

A los 14 días del mes de Febrero de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y -en atención a contar con el número suficiente- se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PRIVADA N° 21/07 que tramita por EXP-HSN:0001996/2007, el que se caratula "EMBLEMAS PARA SENADORES/RAS QUE ASUMEN Y PRESTARAN JURAMENTO EL 10/12/2007"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.

### Y VISTO

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) en adelante el Reglamento-, establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del artículo 9° de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del artículo 56 del Reglamento ya citado. -----

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 77 se presentaron las propuestas n° 1 CARLOS DEL SANTO S.R.L. y n° 2 OTS ENRIQUE GUILLERMO las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el artículo 51 del aludido Reglamento.-----

#### III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Propuesta n° 1: Que a fs. 86 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo en la que se ha omitido consignar un "domicilio especial" para la presente contratación; que asimismo, no ha presentado el estatuto constitutivo de la sociedad con su respectiva inscripción ante la I.G.J. y las actas de designación de autoridades, en caso de corresponder y los balances de los dos últimos ejercicios económicos. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de la documentación referida con las formalidades correspondientes en los plazos y términos normados por el artículo 15 del Reglamento. -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que CARLOS DEL SANTO S.R.L., CUIT N° 33-68275587-9 se encuentra incorporado en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitado*. Asimismo, se adjunta registro del Certificado de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por encontrarse vencido el presentado a fs. 87.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
15 FEB 2008
Hora:



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 07/2008 (Hoja n° 2)**

En consecuencia, con la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento. -----

**B) Propuesta n° 2:** Que a fs. 100 se encuentra agregada la Declaración Jurada, en formulario provisto por el Organismo, suscripta en anverso y reverso. -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que OTS ENRIQUE GUILLERMO. CUIT N° 20-07754886-7 se encuentra incorporado en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitado*. -----

En consecuencia, con la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento. -----

**IV. INFORME TECNICO:**

Que conforme la redacción y contenido de sus ofertas, ambas propuestas cumplen con los requerimientos técnicos del pliego. -----

**V. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTA ECONOMICA:**

**A)** Que conforme las cotizaciones obrantes a fs. 78 y 90 y lo referenciado por el "Cuadro Comparativo de Precios" elaborado por la Subdirección de Compras que corre a fs. 126; ambas propuestas registran un empate en el precio ofrecido para el renglón nro. 1 (único) del pliego, correspondiendo -en consecuencia- instruir el procedimiento normado en el art. 66 del Reglamento. -----

Que conforme constancias de fs. 128 y 129 se encuentran remitidas y recibidas las invitaciones a presentar las ofertas de mejora de precios. -----

Que con la documental obrante a fs. 130/131 y 132/133 ambos oferentes hacen constar que se encuentran incorporados al Régimen de Pequeñas y Medianas Empresas; por lo cual -manteniéndose también una igualdad en esas condiciones- corresponde habilitar la apertura de sobres con sus nuevas propuestas económicas. -----

Que el Acta de Apertura de Desempate de Ofertas corre a fs. 138, con el siguiente resultado:

**PROPUESTA N° 1 -CARLOS DEL SANTO S.R.L.-:** Mejora su cotización efectuada a fs. 78 en un TRES y medio por ciento (3,5 %). -----

**PROPUESTA N° 2: -OTS ENRIQUE GUILLERMO-:** Mejora su cotización por un total de pesos QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 15.469.-), con un valor unitario de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 499.-). -----

Que el precio cotizado a fs. 78 asciende a la suma de pesos QUINIENTOS VEINTE Y SEIS (\$ 526.-) por cada emblema, arrojando un total de pesos DIECISEIS MIL TRECIENTOS SEIS (\$ 16.306.-). En consecuencia, con la aplicación del referido 3,5 por ciento, su oferta asciende a pesos QUINIENTOS SIETE con 59/100 centavos (\$ 507,59) por cada emblema y un total de pesos QUINCE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO con 29/100 centavos.(15.735,29)

Que de la compulsa de los precios mejorados, **la oferta económica presentada por la propuesta n° 2 resulta la más económica**, correspondiendo aconsejar su adjudicación por aplicación del art. 15 del Decreto Delegado 1023/01. -----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 07/2008 (Hoja n° 3)**

**B)** Que a fs. 55 y a fs. 126, se encuentra consignado el valor referencial fijado por el Organismo para la presente contratación, por lo cual ambas propuestas se encuadran en lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento. -----

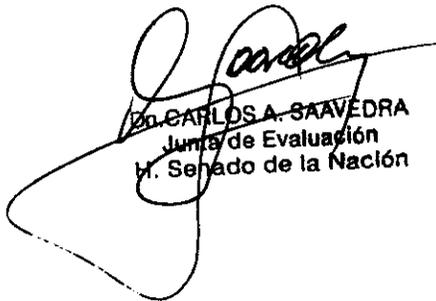
**VI.** En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 9°, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n° 1 CARLOS DEL SANTO S.R.L. y n° 2 OTS ENRIQUE GUILLERMO a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el artículo 56 del Reglamento. -----

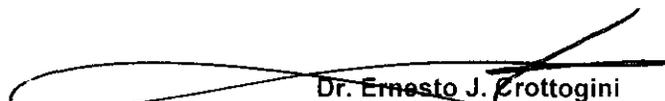
**ADJUDICAR:** La propuesta n° 2 OTS ENRIQUE GUILLERMO su oferta para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos según el precio cotizado a fs. 136, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que se ajusta a los requerimientos del pliego y su precio -además de adecuarse a lo normado por el art. 9° del Reglamento- resulta el más económico, de acuerdo con las consideraciones y fundamentos vertidos en el punto V. A) y B) de los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los artículos 9°, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I). -----

**Nota:** No se ha verificado en esta instancia el cumplimiento de la cláusula particular n° 4 toda vez que la misma resulta de aplicación para el adjudicatario al momento de la entrega de los emblemas. -----

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación